

DECRETO N° 622/2.021.

CONCORDIA, 09/06/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Interno N° 247/S/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 517/2.021 se dispuso efectuar el 1° llamado a Licitación Privada N° 21/2021 "Adquisición de insumos descartables" solicitados por la Secretaria de Salud y Deporte.

Que mediante dictamen de la comisión evaluadora se informa que se presentaron las siguientes ofertas:

- BIO FAB SRL cotizando la totalidad de lo solicitado por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.708.782,00.-), cumple con la documentación exigida en el Artículo 4° del pliego de bases y condiciones particulares.
- MARCOS E. FERRARI cotizando parcialmente lo solicitado, presentando únicamente planilla nomencladora, incumpliendo con la presentación de la documental solicitada en el Artículo 4° del pliego de bases y condiciones particulares, por lo que se declara la inadmisibilidad de la oferta.

Que analizado el aspecto económico, la única oferta admisible resulta ser un 8,32% inferior a la imputación preventiva para el presente gasto.

Que la comisión evaluadora, atento a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta la nota del área solicitante aconseja adjudicar lo detallado en el anexo adjunto a la firma BIO FAB SRL, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.708.782,00.-).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
SECRETARÍA DE DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Interno N° 247/S/2021 correspondiente al 1º llamado a Licitación Privada N° 21/2021 "Adquisición de insumos descartables", conforme a los considerados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma BIO FAB SRL, según detalle adjunto, por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.708.782,00.-), en virtud de los considerados precedentemente.

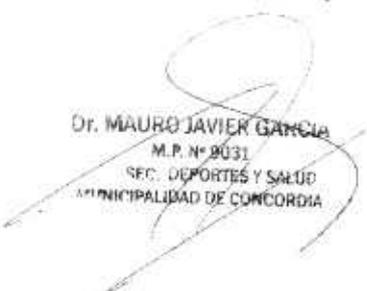
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria N°
0.3.10.01.01.02.20.03 – \$ 648.750,00 - SYD
0.3.10.01.01.02.20.06 – \$ 5.850,00 - SYD
0.3.10.01.01.02.20.11 – \$ 1.209.162,50 - SYD

ARTÍCULO 4º.- Ajustense las partidas presupuestarias indicadas en el artículo precedente, al momento de la gestión de pago de los insumos contratados.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64º de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. Se notifique a la firma adjudicada y se proceda oportunamente a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese


Dr. MAURO JAVIER GARCÍA
M.P. N° 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA


Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia


ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA